

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

Extracto: Convocatoria campaña erradicación VG, interculturalidad y acoso escolar. Año 2016

Expediente: Desarrollo de la Campaña sobre la erradicación de la violencia de género, interculturalidad y acoso escolar.	Núm. Expediente: DPCR2016/44299
Año: 2016	

DECRETO.- La Comisión Informativa Permanente de Igualdad en sesión celebrada el jueves, día 10 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

"2.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) AÑO 2016"

Se conoció la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, de fecha 7 de noviembre de 2016, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde la Diputación de Ciudad Real, se tiene previsto desarrollar una CAMPAÑA SOBRE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) dirigida a escolares y adolescentes de la provincia de Ciudad Real.

● **Información general, articulada en dos ejes:**

- Eje de sensibilización que incluiría la realización de Spots publicitarios, realización de Cuñas radiofónicas y Prensa, cuya finalidad sería el abordaje mediático de la Erradicación de la violencia de género, dirigido a la población en general.

- Eje de programación de actividades, por una parte abordaría el tema de la Interculturalidad que tendría por objeto la realización de actividades de tipo cultural y educativo dirigidas a escolares de 5º y 6º cursos de Educación primaria. De otra parte, se abordaría la temática de la Erradicación de la violencia de género y Educación en la Igualdad, con actividades destinadas a estudiantes de 1º de la ESO, cuya finalidad sería la transmisión de valores sobre libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad entre hombres y mujeres. Por último habría un tercer bloque relativo al acoso escolar (bullying y ciberbullying) dirigido a alumnado de 2º de la ESO, cuya finalidad será prevenir comportamientos agresivos hacia una misma víctima en sus distintas manifestaciones física, verbal, psicológica o social

● **Información particular del desarrollo del segundo eje:**

FUNDAMENTACIÓN.-

Una de las formas más frecuentes y silenciosas de violación de los Derechos Humanos es la Violencia de Género, es un problema estructural y universal, pues está presente y lo ha estado en todas las culturas y países a lo largo de la Historia.

El problema de la violencia de género no se puede tratar de forma distorsionada, unilateral y específica porque es un problema de interés general y público. Actuar contra la violencia, sea cual sea su manifestación, requiere un enfoque integral y multidisciplinar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

La violencia conlleva unos costes sociales, económicos y fundamentalmente humanos que se evidencian en cualquier contexto: educativo, psicológico, sexual, físico, verbal, relacional, etc.

Castilla-La Mancha, a través de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y atención a mujeres maltratadas, ha sido una comunidad pionera en garantizar por ley los derechos de la mujer ante una situación de maltrato.

El Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2011-2016) dice que la "Igualdad detiene la violencia", y entre sus objetivos estratégicos están el de desarrollar intervenciones de carácter preventivo, especialmente en el ámbito escolar.

La Ley Orgánica Integral de Violencia de Género 1/2004 de 28 de diciembre, en su Título I determina las medidas de sensibilización, prevención e intervención en diferentes ámbitos, otorgando a los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, que impulsen campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

En el ámbito educativo, especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Tanto en la Educación Primaria: para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos, la comprensión y el respeto de la igualdad entre sexos, como en la Secundaria Obligatoria: para fomentar las relaciones pacíficas y el reconocimiento, valoración y respeto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

A nivel nacional la principal referencia legislativa la encontramos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Es propósito de la Corporación estimular actitudes de igualdad desde la prevención, apoyando la filosofía que subyace en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya que es el primer texto legislativo que señala como primordial la actuación desde el sistema escolar.

Desde la aprobación de la Ley han sido diversas las actuaciones desarrolladas en relación a la población extranjera, pero baste mencionar aquí el último Plan de Atención y Prevención de Violencia de Género en la Población Extranjera Inmigrante 2009-2012, que pretende mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global, facilitando la integración de la población extranjera sobre unas referencias de convivencia.

Por último la nueva Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, (Ley 12/2010), introduce en su Título II, como medidas de acción positivas todas aquellas que fomentan la Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria.

En otro orden de cosas y conforme al art. 1 de la LO 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, el sistema educativo español, se inspira en una serie de principios, basados en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. Por esto, uno de los principios que inspiran nuestro sistema educativo, es el de la educación para prevenir conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, en especial en el del acoso escolar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

La presente propuesta se articula mediante el procedimiento de concurrencia competitiva del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal de esta Diputación, BOP n.º 32, de 15 de marzo de 2007.

BASES

PRIMERA.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

Contribuir a la Erradicación de la violencia de género y a la Interculturalidad así como a la prevención del acoso escolar (bullying y cyberbullying) mediante actividades de sensibilización y prevención, dirigidas a escolares y adolescentes. Cada Ayuntamiento o EATIM, en caso de estar interesado y reúnan las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las deberá solicitar para llevarlas a cabo en los centros educativos de su localidad.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A SOLICITAR

A.- TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

- **Objetivo:** Reflexionar sobre la problemática de la violencia de género e impulsar conductas y esquemas de valores que impliquen el rechazo de la dominación, discriminación o el abuso por razón de sexo.
- **Duración:** La duración de cada taller será de 60 minutos aproximadamente.
- **Dirigido:** Única y exclusivamente al alumnado de Primer Curso de Educación Secundaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as como máximo y como mínimo 10. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.
- **Organización del Taller:** En la fase de exposición, se pretende transmitir al alumnado valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad.

En la fase de desarrollo (Teatro Foro), se pretende que mediante la utilización de diferentes soportes (audiovisuales, textos, tv, anuncios, etc.) las personas participantes manifiesten su visión sobre los asuntos abordados en la fase de exposición.

- **Ficha técnica:** Para la realización del taller el Ayuntamiento o EATIM tendrá que disponer de un espacio, que será un aula o local de 50 metros cuadrados aproximadamente, con toma de corriente de 220 V. Todo el material incluido iluminación y sonido serán aportados por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

B.- TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

- **Objetivo:** Potenciar la educación intercultural, basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural y contribuir a la construcción de una escuela inclusiva para todos, que respete las diferencias que nos hacen singulares y rechace las desigualdades.
- **Duración:** La duración de cada taller será de 1:30 horas aproximadamente.
- **Dirigido:** Única y exclusivamente a escolares de 5º y 6ª Curso de Educación Primaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as máximo y como mínimo de 10 a 15. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.
- **Organización del Taller:** Charla-Exposición Dramatizada que pretende transmitir a los/las alumnos/as valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia, integración y solidaridad.
- **Ficha técnica:** Para la realización del taller el Ayuntamiento o EATIM tendrá que disponer de un espacio de unos 50 metros cuadrados aproximadamente para preparar los talleres. Todo el material será aportado por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los/as participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

C. TALLERES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING)

- **Objetivo:** Reflexionar sobre la problemática de la violencia entre niños/as y adolescentes e impulsar conductas y esquemas de valores que impliquen el rechazo de la dominación, abuso o discriminación en sus distintas manifestaciones.
- **Duración:** La duración de cada taller será de 60 minutos aproximadamente.
- **Dirigido:** Única y exclusivamente al alumnado de Segundo Curso de Educación Secundaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as como máximo y como mínimo 10. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.
- **Organización del Taller:** En la fase de exposición, se pretende transmitir al alumnado valores sobre la libertad, respeto a la diversidad, igualdad, tolerancia y solidaridad. En la fase de desarrollo o Teatro Foro, se pretende que mediante la utilización de diferentes soportes (audiovisuales, textos, tv, anuncios, etc.) las personas participantes manifiesten su visión sobre los asuntos abordados en la fase de exposición.
- **Ficha técnica:** Para la realización del taller el Ayuntamiento o EATIM tendrá que disponer de un espacio, que será un aula o local de 50 metros cuadrados aproximadamente, con toma de corriente de 220 V. Todo el material incluido iluminación y sonido serán

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

aportados por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los participantes.

Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en esta convocatoria todos los Ayuntamientos o EATIMS de la provincia de Ciudad Real de hasta 20.000 habitantes.

CUARTA.- TEMPORALIZACIÓN

Se prevé que las actividades se llevarán a cabo **entre los meses de enero a mayo de 2017.**

QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

1.- En el marco de lo dispuesto en los art. 14, 26 y 36 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para participar en la convocatoria, **el ayuntamiento o EATIM deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.**

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

A la solicitud telemática se acompañarán los Anexos I Y II.

Cada Ayuntamiento o EATIM podrá solicitar la actividad de su preferencia, teniendo en cuenta que debe disponer del local e infraestructura necesarios para la actividad solicitada.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPCAP, los/as técnicos competentes del Servicio de Igualdad comprobarán las solicitudes y la documentación presentada, **requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

2.- La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado **Subsanación o Modificación de una Solicitud- Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial** y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un MES NATURAL contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en las bases anteriores, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

OCTAVA.- DENEGACIÓN POR SILENCIO

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicarán las actividades atendiendo a los siguientes criterios:

- a.- Por número potencial de usuarios/as de la actividad solicitada en cada municipio.
- b.- Por haber realizado o tener previsto realizar actividades dentro de programas específicos de igualdad, de interculturalidad, de bullying y cyberbullying.
- c.- Tendrán preferencia en primer lugar los centros públicos, continuando con los centros concertados y por último los centros privados.

Se estima que a cada Ayuntamiento o EATIM solicitante se le concederá en torno a 3 talleres de cada modalidad, cantidad que variará dependiendo de la demanda total que se produzca.

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Informe (Anexo II) firmado y emitido conjuntamente por las/os técnicas/os y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

- Estimación de los/as posibles usuarios/as de las actividades solicitadas.
- Descripción del programa específico de igualdad, interculturalidad y/o acoso escolar donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener.
- Titularidad del centro, si es público, concertado o privado. Información contenida en el Anexo I.

UNDÉCIMA.- CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la presente convocatoria, emitiendo informe técnico sobre su cumplimiento y quedando las mismas recogidas en una propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas y será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los Ayuntamientos o EATIMS:

1. Llevar a cabo la divulgación de las actividades recogidas en la presente convocatoria.
2. Facilitar el espacio necesario para llevar a cabo la actividad elegida.
3. Facilitar igualmente la coordinación entre las/os responsables de las entidades educativas (Colegios de Primaria y/o Institutos de Secundaria) y las/os técnicas/os municipales (Servicios Sociales o Centro de Mujer) que vayan a gestionar la actividad.
4. Mantener una información puntual y fluida con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real sobre cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa o cualquier cambio que pudiera producirse.
5. Facilitar igualmente los contactos y relaciones con la empresa adjudicataria del desarrollo de la Campaña.
6. Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. La asistencia a los talleres del/a Responsable o Tutor/a del curso, así como del/a Responsable del Ayuntamiento o EATIM (Servicios Sociales o Centro de Mujer), a fin de emitir una valoración de los mismos.

DÉCIMOTERCERA.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13001-Ciudad Real, o bien por teléfono en los números 926-221-178 y 926-292-575 (ext. 359).

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, **o bien** impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

DÉCIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.P. nº 32 de 15 de marzo de 2006, y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2016
--

ANEXO I

- AYUNTAMIENTO/EATIM _____

(Solo se admitirá un anexo I por Ayuntamiento / EATIM, desglosando los datos de cada uno de los Centros que se soliciten)

- PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EN EL AYUNTAMIENTO / EATIM (Servicios Sociales o Centro Mujer):

NOMBRE _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

- PRIMER CENTRO ESCOLAR **(Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación:)**

NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR _____

DIRECCIÓN _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

TELEFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DEL/A RESPONSABLE O PERSONA DE CONTACTO DEL COLEGIO

O I.E.S. _____

CARGO _____

- EL CENTRO ES: Público Concertado Privado

ACTIVIDADES SOLICITADAS DEL CENTRO:

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A B C D E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN IGUALDAD _____

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Nº DE CURSOS DE 5º _____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A B C D E

Nº DE CURSOS DE 6º _____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A B C D E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN INTERCULTURALIDAD _____

C) TALLERES CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 2º DE LA E.S.O _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 2º DE LA ESO:

A B C D E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING

- SEGUNDO CENTRO ESCOLAR (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación:)

NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DEL/A RESPONSABLE O PERSONA DE CONTACTO DEL COLEGIO

O I.E.S. _____

CARGO _____

- EL CENTRO ES: Público Concertado Privado

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A B C D E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN IGUALDAD _____

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Nº DE CURSOS DE 5º _____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A B C D E

Nº DE CURSOS DE 6º _____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A B C D E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN INTERCULTURALIDAD _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

C) TALLERES CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 2º DE LA E.S.O _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 2º DE LA ESO:

A

B

C

D

E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING _____

- **TERCER CENTRO ESCOLAR (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación:)**

NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DEL/A RESPONSABLE O PERSONA DE CONTACTO DEL COLEGIO O I.E.S.

CARGO _____

- EL CENTRO ES: Público Concertado Privado

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A

B

C

D

E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN IGUALDAD _____

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Nº DE CURSOS DE 5º _____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

A

B

C

D

E

Nº DE CURSOS DE 6º ____ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A

B

C

D

E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS EN INTERCULTURALIDAD ____

C) TALLERES CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 2º DE LA E.S.O. _____

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 2º DE LA ESO:

A

B

C

D

E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS CONTRA EL BULLYING Y CIBERBULLYING _____

NOTAS ACLARATORIAS:

- Esta información se podrá ampliar según la necesidad de los Centros solicitados.
- Si el número de alumnos/as por grupo fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar al alumnado y así optimizar el número de talleres solicitados.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo.- SR/A. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.-

**CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
INTERCULTURALIDAD Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2016**

ANEXO II

INFORME:

Informe firmado y emitido conjuntamente por las/os técnicas/os de Servicios Sociales o Centro de la Mujer y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

- *Estimación de los/as posibles alumnos/as de las actividades solicitadas en:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

- . Talleres de Igualdad Total alumnado
- . Talleres de Interculturalidad Total alumnado
- . Talleres contra el bullying y ciberbullying Total alumnado

– Descripción del programa específico de igualdad y/o interculturalidad donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener:

Fecha y sello del Ayuntamiento / EATIM:

Nombre del Técnico/a de Servicios Sociales o Centro de la Mujer del Ayuntamiento / EATIM responsable de la actividad.

Fdo.- _____

Nombre del/a Responsable político de la Concejalía de Igualdad o Concejalía que asuma estas funciones del Ayuntamiento / EATIM de la actividad.

Fdo.- _____

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) 2016

ANEXO III

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA)

COMPROBANTE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR TALLER

1.- NOMBRE DEL CENTRO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CURSO Y GRUPO: _____

TALLER REALIZADO: IGUALDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

INTERCULTURALIDAD

BULLYING Y CIBERBULLYING

RESPONSABLE/TUTOR/A DEL GRUPO: _____

HA ASISTIDO AL TALLER: SI NO

REPRESENTACIÓN: DÍA: _____ HORA _____

LOCALIDAD: _____

NÚMERO DE **ASISTENTES REALES** A LA ACTIVIDAD: _____

2.- VALORACIÓN DEL/A RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL

AYUNTAMIENTO / EATIM (Servicios Sociales o Centro de la Mujer): _____

3.- VALORACIÓN DEL/A RESPONSABLE DEL CURSO EN EL CENTRO EDUCATIVO

QUE HAYA ASISTIDO AL TALLER: _____

OBSERVACIONES: _____

Este anexo se entregará al/a monitor/a del taller en sobre cerrado

- Fecha y sello del Ayuntamiento.
- Fecha y sello del Centro Escolar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5535

Nombre del/a Responsable de la actividad en el Ayuntamiento (Servicios Sociales o Centro Mujer)

Nombre del/a Responsable del Centro Escolar que haya asistido al taller.

Fdo.- _____

Fdo.- _____ "

Ninguno de los/as portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD** en votación ordinaria, y por unanimidad de los/as asistentes y con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, emite dictamen favorable a que la **Presidencia** de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita."

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el dictamen transcrito anteriormente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el informe Jurídico de fecha, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica **Decreto número 2016/535** de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la **Convocatoria campaña erradicación VG, interculturalidad y acoso escolar. Año 2016**, en los términos y presupuesto reflejados en la referida propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera, Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y BOP.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL